

Respecto al actuar conforme a las reglas, recorre teorías que van desde el determinismo, behaviorismo crítico y teoría sociológica de la acción en Habermas a la retórica de la motivación *ex post* de Bubner. Con relación al paradigma de desviación, el correccionismo de base etiológica y la revisión crítica del *labelling approach* para al cabo ir a dar, pasando por la categoría de sistema jurídico como sistema de equilibrio normativo de Friedman, en el análisis del efecto fundamental del fenómeno jurídico como orientación del comportamiento, deteniéndose en lo que hace a la presión normativa y los niveles de obediencia en la distinción friedmaniana entre impacto y eficacia (pp. 158-160), útil como pauta del efecto de retorno que comportamientos marginales y apreciaciones de costo-beneficio repercuten sobre el modelo normativo y el sujeto jurídico más allá de la inadecuada valoración de la teoría de la sanción.

Finalmente, el cap. 5 se destina a ofrecer una interpretación del derecho en la que introducir el valor de la racionalidad práctica en la subjetividad jurídica. El A. defenderá que la praxis jurídica en su estructura multiestratificada, que incorpora los contenidos que lógica e históricamente precede a la situación jurídica, en tanto que práctica de control social permite contemplar el derecho como un fenómeno en el que se concreta la actividad del desarrollo de la acción social por medio de regulaciones jurídicas normativas y modelos institucionales de formalización de la acción. Controlando, es decir, interpretando y juzgando el derecho, se controlarán las acciones constitutivas de las reglas e institucionales de la formalización de la regulación, lo que quizá favorezca la progresiva superación de la residual imagen coercitiva del derecho actual.

José CALVO GONZÁLEZ

Vilfredo PARETO: Trattato di Sociologia Generale, Edizione critica a cura di Giovanni Busino, Torino, UTET, 1988, IV vols.

La existencia de tres ediciones completas y de tres versiones diferentes del *Trattato*¹, exigía la elaboración de una edición crítica que pusiera de manifiesto la evolución del texto paretiano. El prof. Giovanni Busino² y sus colaboradores han saldado esta deuda ofreciéndonos un excelente trabajo de análisis bibliográfico. Esta magnífica obra de 2.758 páginas y 12 ilustraciones, consta de cuatro volúmenes divididos en 2.612 párrafos, respetando así la versión original. Los títulos de cada volumen son significativos pues hacen alusión a las cuatro grandes partes en que de hecho se divide el *Trattato*: las acciones no-lógicas, la teoría de los residuos,

1. *Traité de Sociologie Générale*, Edition française par Pierre Bowen revue par l'auteur, Lausanne-Paris, Librairie Payot, 1917 (Vol. I) y 1919 (Vol. II). Se trata en realidad de la primera edición italiana, *Trattato di Sociologia Generale*, Firenze, Barbera, 1916, II Vols. corregida y aumentada.

Trattato di Sociologia Generale, Firenze, Barbera, 1923, III Vols.

The Mind and the Society [*Trattato di Sociologia Generale*], by Vilfredo Pareto, edited by Arthur Livingston, New York, Harcourt, Brace & CO., 1935, IV vols.

2. Giovanni Busino, redactor jefe desde 1963 de la *Revue Européenne des Sciences Sociales et Cahiers Vilfredo Pareto*, ha publicado las obras completas de este autor, 30 volúmenes, en la Librairie Droz y es Professeur ordinaire de Sociologie Générale en la Faculté des Sciences Sociales et Politiques de la Universidad de Lausanne y Professeur Associé de la misma asignatura en La Sorbonne (Paris IV).

la teoría de las derivaciones y la forma general de la sociedad. En esta edición se utilizan números romanos en las páginas dedicadas tanto el estudio preliminar como al índice de capítulos que figura al comienzo de cada parte. Los comentarios críticos, las diferencias entre las ediciones, las erratas, la verificación de las fuentes que señala Pareto, y la remisión a otras obras que tratan sobre la materia en cuestión, se realizan en notas a pie de página. Cualquier orientación de este tipo es muy de agradecer en una obra tan extensa, dada la gran erudición de su autor.

El volumen I lleva por título «las acciones no-lógicas» e incluye:

- Una introducción en la que se exponen las líneas generales de la teoría sociológica de Pareto que luego se desarrollan en esta obra.
- Una breve pero exacta biografía del autor.
- Un repertorio bibliográfico muy completo de la totalidad de libros y artículos escritos por Pareto³ y de todos los libros y artículos existentes sobre Pareto hasta el año 1987.
- Unas indicaciones sobre el método de trabajo que se ha seguido al elaborar esta edición, de gran ayuda para aprovechar bien su lectura, la explicación de las abreviaturas...
- Tres índices: uno de los capítulos que comprende este volumen I. Una tabla analítica de las materias contenidas en la obra, y un índice de los autores y las obras citadas a lo largo del *Trattato*.
- Los capítulos I al V del *Trattato* dedicados respectivamente a: los preliminares, las acciones no-lógicas, las acciones no-lógicas en la historia de las doctrinas, las teorías que trascienden la experiencia y las teorías pseudocientíficas.

Algunas acciones humanas son lógicas (racionales); otras, la mayoría a juicio de Pareto, son no-lógicas (irracionales). Este hecho se relaciona con la tendencia humana a dar una apariencia racional a lo no-lógico para que parezca lógico.

El volumen II lleva por título «la teoría de los residuos» y trata de aquella parte constante en las acciones no-lógicas que Pareto llama residuo y que manifiesta sentimientos humanos o estados de ánimo. Al reflejar determinados impulsos o actitudes propios del hombre, los residuos constituyen el verdadero objeto de la investigación sociológica. Pareto distingue seis clases principales de residuos: el instinto de las combinaciones, la persistencia de agregados, los residuos de autoexpresión y afectividad, residuos relacionados con la sociabilidad, la integridad del individuo y sus pertenencias, y el residuo sexual. Desde el punto de vista sociológico los más importantes son la clase I y II. Aunque los residuos de una sociedad suelen diferir en relación con los de otra, éstos varían poco en cada sociedad concreta. Lo que sí cambia es su distribución entre los diversos estratos sociales.

El volumen III lleva por título «la teoría de las derivaciones» y trata respectivamente de las derivaciones y de las propiedades de residuos y derivaciones. Las derivaciones paretianas constituyen el componente variable de las acciones no-lógicas. Son velos o máscaras que hay que quitar pues pretenden dar apariencia lógica a lo no-lógico. En el §1.419 del *Trattato*, Pareto realiza una compleja clasificación de las derivaciones en cuatro clases: afirmación, autoridad, acuerdo con los sentimientos o con los principios y pruebas verbales. Si los residuos originan la activi-

3. Los publicados por Droz, figuran con un asterisco.

dad social y las derivaciones pretenden explicarla, hay que buscar las relaciones entre ambos. Resulta evidente que Pareto cree que las derivaciones tienen poco efecto en la determinación de los cambios sociales. No hay que detenerse en ellas, es preciso remontarse a los residuos.

El volumen IV y último lleva por título «la forma general de la sociedad». Pareto contempla la sociedad como un conjunto de fuerzas interdependientes que constituyen un sistema en equilibrio dinámico. Algunas de estas fuerzas son externas al individuo, v.gr. el clima, el territorio, la raza y las presiones exteriores en el espacio y en el tiempo. Hay otras fuerzas, las fuerzas internas que son las guías de los seres humanos, sobre todo sus inclinaciones, aptitudes e intereses tal como se manifiestan en sus teorías y creencias. Los seres humanos son heterogéneos y desiguales por causa de su constitución física. Así pertenecen a distintos estratos sociales y élites. La distinción más importante en el seno de la sociedad es la que diferencia a la élite gobernante (una minoría) de los gobernados (la mayoría). Con independencia del régimen que adopten todas las sociedades están gobernadas por una élite minoritaria. Los individuos se mueven dentro y fuera de estas categorías. En algunos casos una élite desplaza a otra «en bloc». Este movimiento constituye la circulación de las élites, la relación entre la élite gobernante y los gobernados depende de como esté repartida la cantidad de residuos de las clases I y II entre ellos. Hay otros fenómenos económicos, culturales e intelectuales que también están relacionados a su vez con el ciclo político que vimos antes. Este volumen termina con dos nuevos índices: uno de personajes y materias y otro de ilustraciones.

A todo lo expuesto hay que añadir la cuidada presentación y la minuciosa sistematización de todo el conjunto. Esta edición constituye por tanto una obra verdaderamente digna de su autor, cuya consulta resulta de gran utilidad a los estudiosos de Pareto.

Mercedes CARRERAS

RATIO JURIS: An International Journal of Jurisprudence and Philosophy of Law, E. PATTARO ed., Basil Blackwell, Oxford-New York, 1988, 1, núm. 1, pp. 1-95, 2, pp. 96-186 y 3, pp. 187-271.

Traer noticia de la aparición de estos tres primeros números de RATIO JURIS no es sólo oportunidad para el examen del contenido de las contribuciones en ellos reunidas, sino antes que esto de bienvenida a un nuevo vehículo de comunicación y sugestivo diálogo científico en la comunidad internacional de estudios e investigaciones filosófico-jurídicas («a truly international and transcultural forum for the communication of philosophical ideas about law and legal questions»). El resultado, excelente en el formato de la idea y línea editorial, debe su existencia al afán y creatividad del inquieto y emprendedor profesor Pattaro, cuya inteligente labor ha tenido sin duda por mejor recompensa la amplia difusión intelectual y espléndida acogida material prestada de inmediato al proyecto, del que también estas líneas quieren aquí hacerse justo eco y añadidura.

El núm. 1, organizado en tres secciones (Epistemología, Naturaleza jurídica y, Derecho y Moralidad), presenta para la primera un único trabajo, el de H. Albert, «Critical Rationalism: The Problem of Method in Social Sciences and Law»